

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 4)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determina los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minas vigente:

Número 22.815, «Blanquita», de calamina, de 16 hectáreas, en el concejo de Cabrales, interesado D. Jesús González G. Llamazares, vecino de Infiesto.

Número 22.817, «Resurrección», de manganeso, de 30 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

Número 22.818, «Reconquista», de manganeso, de 12 hectáreas, en el mismo concejo, interesado el mismo, de idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento, y á los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho á ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 28 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga.

R. al núm. 3.314

Anuncio.—Líneas eléctricas.

D. José Antonio Ribaya Llamedo,

como propietario del molino llamado de La Puente, situado en términos de Nava, solicita cambiar el actual aprovechamiento de la energía transformándole en eléctrica y transportarla al pueblo de Ceceda, con destino al alumbrado público.

La línea eléctrica será a 220 voltios, y se instalará formando linea recta desde la central al pueblo en una longitud de 200 metros aproximadamente.

No solicita ninguna imposición de servidumbre.

Las tarifas que han de regir para el suministro de energía, serán:

Por tanto alzado.

Una lámpara de 5 bujías, 2,50 pesetas al mes.

Una lámpara de 10 bujías, 3,50 idem.

Una lámpara de 25 bujías, 4,50 idem.

Una lámpara de 32 bujías, 5,75 idem.

Una lámpara de 50 bujías, 7,50 idem.

Cuando la instalación sea de cinco lámparas, el abonado tendrá un 5 por 100 de descuento, y cuando pasen de 5v. lámparas, un 10 por 100.

Estos precios se entenderán por lámparas de filamento metálico.

Por cortador.

Kilowatio-hora 0,60 pesetas al mes.

Lo que se anuncia al público para que durante un plazo de treinta días puedan ver el proyecto de las obras que estará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil (Jefatura de Obras públicas) y presenten reclamaciones pertinentes al mismo los que se consideren perjudicados con la concesión.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuvillaga.

R. al núm. 3.313

Comisión provincial de Asturias

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de

Oviedo, y Secretario por oposición de la Excmo. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre último:

Ptas. Cts.

Ración de pan de 63 dégáramos	0 43
Idem de cebada de 4 kilogramos	1 88
Idem de paja de 6 idem	0 75
Idem de yerba de 12 idem	1 77
Litro de petróleo	0 83
Kilogramo de carbón vegetal	0 25
Quintal métrico de leña	3 67
Kilogramo de carne	3 63
Litro de vino	0 87
Quintal métrico de maíz	37 00
Quintal métrico de centeno	45 00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, á 28 de Septiembre de 1925.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Lena, participa a esta ofi-

cina, haber trasladado la capital de dicha zona a Mieres, por ser este el concejo más importante de la misma.

Asimismo comunica haber nombrado Agentes auxiliares a D. Celestino García Menéndez y a D. Anselmo Rodríguez para la cobranza de cédulas personales en los Ayuntamientos de Mieres y Quiós respectivamente.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Oviedo, 26 de Septiembre de 1925.
—M. Astray.

R. al núm. 3.325

Ayudantía de Marina de Luanco

D. Emilio Doce y Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva, Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada y Ayudante Militar de Marina del distrito marítimo de Luanco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Salvador A. Fernández y González, de 20 años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Marcelina, natural de Nembro, para que dentro del término de noventa días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Luanco, para responder en expediente que le instruyo por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado prófugo.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y sus Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndole a mi disposición en caso de serlo.

Luanco, 30 de Septiembre de 1925.
—Emilio Doce.

R. al núm. 3.317

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

AÑO DE 1924-25

CUENTA definitiva del presupuesto provincial correspondiente al año de 1924-25, que rinde el Presidente de la Diputación provincial, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA.—Cuenta del presupuesto de ingresos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
1.º—Rentas.	8557 65	»	8557 65	»	8557 65	5265 79	3291 86
2.º—Portazgos y barcajes.	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Repartimiento.	1288007 56	»	1288007 56	»	1288007 56	382468 07	905539 49
5.º—Instrucción pública.	5000 00	9032 65	14032 65	»	14032 65	14032 65	»
6.º—Beneficencia.	610340 01	35526 41	645866 42	9475 83	636390 59	256409 20	379981 39
7.º—Ingresos extraordinarios.	109335 83	11927 77	121263 60	4689 50	116574 10	70822 02	45742 08
8.º—Arbitrios especiales.	4269345 56	503 00	4269848 56	134482 77	4135365 79	3570214 61	565151 18
9.º—Empréstitos.	126903 80	,	126903 80	126903 80	»	»	»
9.º—Enajenaciones.	»	350 00	350 00	»	350 00	350 00	»
11.º—Resultas (Existencia en 30 de Junio de 1924)	2320472 06	»	2320472 06	»	2320472 06	2320472 06	»
12.º—Reintegros.	»	36646 73	36646 73	»	36646 73	36646 73	»
TOTAL	8737962 47	93986 56	8831949 03	275551 90	8556397 13	6656691 13	1899706 00

PARTE SEGUNDA.—Cuenta del presupuesto de gastos

CONCEPTOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Satisfecho	Pendiente de pago
1.º—Administración provincial.	389435 29	205 30	389640 59	39899 10	349741 49	339973 52	9767 97
2.º—Servicios generales	54766 08	9 14	54775 22	10500 58	44274 64	41683 13	2591 51
3.º—Obras obligatorias.	385477 46	»	385477 46	22155 13	363822 33	314641 08	48681 25
4.º—Cargas.	478390 30	»	478390 30	17390 16	461000 14	459192 12	1808 02
5.º—Instrucción pública.	480585 81	»	480585 81	13055 38	467530 43	425486 26	42044 17
6.º—Beneficencia.	2659751 11	»	2659751 11	386569 20	2273181 91	1741229 93	531951 98
7.º—Corrección pública.	26599 88	»	26599 88	»	26599 88	»	26599 88
8.º—Imprevistos.	6 00 00	»	6000 00	1275 00	4725 00	3725 00	1000 00
9.º—Nuevos establecimientos.	325000 00	»	325000 00	24383 25	300616 75	298616 75	2000 00
10.º—Carreteras.	795125 70	»	795125 70	139416 74	655708 96	287550 98	368157 98
11.º—Obras diversas.	»	»	»	»	»	»	»
12.º—Otros gastos.	815568 80	»	815568 80	44428 70	771140 10	501163 50	269976 60
13.º—Resultas.	»	»	»	»	»	»	»
Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	6416700 43	214 44	6416914 87	699073 24	5717841 63	4413262 27	1304579 36

PARTE TERCERA.—RESUMEN

	Pesetas	Cts.
Sobrante del ejercicio anterior (Existencia en Caja en 30 de Junio de 1924).		
Ingresos realizados por cuenta del presupuesto de 1924-25.	2320472 06	06
	4336221 07	
TOTAL	6656691 13	
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo presupuesto.		
Sobrante de este ejercicio (Existencia en Caja en 30 de Junio de 1925)	4413262 27	
	2243428 86	

PARTE CUARTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
1.º—Rentas.							
Resultas incorporadas.	1711 53	»	1711 53	»	1711 53	1711 53	»
1.º—Rentas, censos y propiedades.	»	»	»	»	»	»	»
2.º—Intereses de efectos públicos.	6846 12	»	6846 12	»	6846 12	3554 26	3291 86
2.º—Portazgos y barcajes.	8557 65	»	8557 65	»	8557 65	5265 79	3291 86
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
1.º—Portazgos.	»	»	»	»	»	»	»
2.º—Pontazgos.	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Barcajes.	»	»	»	»	»	»	»

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio	TOTAL — Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudado	Pendiente de cobro
3.º—Donativos, legados y mandas.							»
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
ÚNICO.—Donativos, legados y mandas.	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Repartimiento	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas	903067 24	»	903067 24	»	903067 24	92953 57	810113 67
ÚNICO.—Repartimiento entre los pueblos.	384940 32	»	384940 32	»	384940 32	289514 50	95425 82
5.º—Instrucción pública	1288007 56	»	1288007 56	»	1288007 56	382468 07	905539 49
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
ÚNICO.—Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	5000 00	9032 65	14032 65	»	14032 65	14032 65	»
6.º—Beneficencia.	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas.	354269 23	»	354264 23	»	354264 23	96838 37	257425 86
ÚNICO.—Ingresos propios de los Establecimientos del ramo.	256075 78	35526 41	291602 19	9475 83	282126 36	159570 83	122555 53
7.º—Ingresos extraordinarios	610340 01	35526 41	645866 42	9475 83	636390 59	256409 20	379981 39
Resultas incorporadas.	58984 67	2376 25	61360 92	8 12	61352 80	23904 92	37447 88
ÚNICO.—Ingresos extraordinarios.	50351 16	9551 52	59902 68	4681 38	55221 30	46927 10	8294 20
8.º—Arbitrios especiales.	109335 83	11927 77	121263 60	4689 50	116574 10	70832 02	45742 08
Resultas incorporadas.	855440 56	503 00	855943 56	44073 08	811870 48	561867 54	250002 94
ÚNICO.—Arbitrios especiales.	3413905 00	»	3413905 00	90409 69	3823495 31	3008347 07	315148 24
9.º—Empréstitos	4269345 56	503 00	4269848 56	134482 77	4135365 79	3570214 61	565151 18
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
ÚNICO.—Empréstitos contratados.	126903 80	»	126903 80	126903 80	»	»	»
10.—Enajenaciones	»	»	»	»	»	»	»
Resultas incorporadas.	»	»	»	»	»	»	»
ÚNICO.—Venta de propiedades.	»	350 00	350 00	»	350 00	350	»
11.—Resultas	»	»	»	»	»	»	»
1.º—Existencia o sobrante en 31 de Diciembre.	»	»	»	»	»	»	»
2.º—Créditos pendientes de recaudación.	»	»	»	»	»	»	»
Reinteros	»	»	»	»	»	»	»
Reintegros de pago indebido.	»	36646 73	36646 73	»	36646 73	36646 73	»

PARTE QUINTA.—Clasificación por artículos de la cuenta definitiva del presupuesto de gastos.

CAPÍTULOS Y ARTICULOS	Presupuesto definitivo o refundido	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL — Pesetas Cts.	Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos.	Pendiente de pago.
1.º—Administración provincial.							
Resultas incorporadas.	10629 16	»	10629 16	2 50	10626 66	5682 88	4943 78
1.º—Gastos de la Diputación.	317389 52	205 30	317594 82	37178 24	280416 58	276314 09	4102 49
2.º—Archivo y Depositaría	24281 24	»	24281 24	»	24281 24	24281 24	»
3.º—Comisiones especiales.	18059 37	»	18059 37	10 09	18049 28	17606 03	443 25
4.º—Arquitectos.	19076	»	19076	2708 27	16367 73	16089 28	278 45
5.º—Médicos de baños.	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Empleados del ramo de montes.	»	»	»	»	»	»	»
2.º—Servicios generales.	389435 29	205 30	389640 59	39899 10	349741 49	339973 52	9767 97
Resultas incorporadas.	11266 08	»	11266 08	0 58	11265 50	10379 50	886
1.º—Quintas.	18000	9 14	18009 14	»	18009 14	18009 14	»
2.º—Bagajes.	»	»	»	»	15000	13294 49	1705 51
3.º—BOLETÍN OFICIAL.	15000	»	15000	»	»	»	»
4.º—Elecciones.	10000	»	10000	10000	»	»	»
5.º—Calamidades.	500	»	500	500	»	»	»
3.º—Obras públicas.	54766 08	9 14	54775 22	10500 58	44274 64	41683 13	2591 51
Resultas incorporadas.	36308 68	»	36308 68	928	35380 68	34906 66	474 02
1.º—Reparación y conservación de caminos.	275551 54	»	275551 54	12060 25	263491 29	232040 99	31450 30
2.º—Travesía de carreteras.	»	»	»	»	»	»	»
3.º—Carcel Modelo.	»	»	»	»	»	»	»
4.º—Rerapación y conservación de fincas.	73617 24	»	73617 24	9166 88	64450 36	47693 43	16756 93
	385477 46	»	385477 46	22155 13	363322 33	314641 08	48681 25

BOLETIN OFICIAL

CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS	Presupuesto definitivo ó refundido.	Aumentos en el ejercicio.	TOTAL		Anulaciones en el ejercicio.	Presupuesto liquidado.	Pagos.	Pendientes de pago
			Pesetas	Cts.				
4.º—Cargas.								
Resultas incorporadas.	1918 33	»	1918 33		»	1918 33	765	1153 33
1.º—Contribución y seguros.	11166 40	»	11166 40		5644 15	5522 25	5147 30	374 95
2.º—Pensiones.	53663 92	»	53663 92		7432 82	46231 10	46231 10	»
3.º—Empréstitos.	399919 69	»	399919 69		4053 19	395866 50	395866 50	»
4.º—Contratas.	11721 96	»	11721 96		260	11461 96	11182 22	279 74
5.º—Deudas y censos.	478390 30	»	478390 30		17390 16	461000 14	459192 12	1808 02
5.º—Instrucción pública.								
Resultas incorporadas.	20931 25	»	20931 25		1667 57	19263 68	13919 93	5343 75
1.º—Junta provincial.	28175	»	28175		»	28175	10925	17250
2.º—Institutos.	348110 82	»	348110 82		»	348110 82	333785 50	14325 32
3.º—Escuelas Normales.	79618 74	»	79618 74		10245 56	69373 18	64858 58	4514 60
4.º—Inspección de Escuelas.	3750	»	3750		1142 25	2607 75	1997 25	610 50
5.º—Academias.	»	»	»		»	»	»	»
6.º—Bibliotecas.	480585 81	»	480585 81		13055 38	467530 43	425486 26	42044 17
7.º—Museos.								
6.º—Beneficencia.								
Resultas incorporadas.	244983 22	»	244983 32		4943 76	240039 46	229314 07	10725 29
1.º—Atenciones generales.	271500	»	271500		29756 05	241743 95	219903 95	21840
2.º—Hospitales.	1230874 19	»	1230874 19		57886 04	1172988 15	756983 72	416004 43
3.º—Casas de Misericordia.	»	»	»		»	»	»	»
4.º—Casas de Expósitos.	912393 70	»	912393 70		293983 35	618410 35	535028 19	83382 16
5.º—Casas de Maternidad.	»	»	»		»	»	»	»
6.º—Casas de Huérfanos y Desamparados.	»	»	»		»	»	»	»
7.º—Corrección pública.	2659751 11	»	2659751 11		386569 20	2273181 91	1741229 93	531951 98
Resultas incorporadas.	26599 88	»	26599 88		»	26599 88	»	26599 88
1.º—Cárceles.	»	»	»		»	»	»	»
2.º—Establecimientos penales.	»	»	»		»	»	»	»
8.º—Imprevistos.	»	»	»		»	»	»	»
Resultas incorporadas.	1000	»	1000		»	1000	»	1000
Único.—Imprevistos.	5000	»	5000		1275	3725	3725	»
9.º—Nuevos establecimientos.	6000	»	6000		1275	4725	3725	1000
Resultas incorporadas.	»	»	»		»	»	»	»
Único.—Fundación de nuevos establecimientos	32500	»	»		»	»	298616 75	»
10.—Carreteras.	»	»	»		»	»	»	»
Resultas incorporadas.	336530 28	»	336530 28		6 82	336523 46	235171 26	101352 20
1.º—Subvención de carreteras.	147725 38	»	147725 38		127725 38	20000	10000	10000
2.º—Construcción de carreteras provinciales.	310870 04	»	310870 04		11684 54	299185 50	42379 72	256805 78
11.—Obras diversas.	795125 70	»	795125 70		139416 74	655708 96	287550 98	368157 98
Resultas incorporadas.	»	»	»		»	»	»	»
Único.—Obras diversas.	»	»	»		»	»	»	»
12.—Otros gastos.	»	»	»		»	»	»	»
Resultas incorporadas.	164039 60	»	164039 60		2406 63	161632 97	122486 21	39146 76
Único.—Otros gastos.	651529 20	»	651529 20		42022 07	609507 13	378677 29	230829 84
13.—Resultas.	815568 80	»	815568 80		44428 70	771140 10	501163 50	269976 60
Resultas incorporadas.	»	»	»		»	»	»	»
Único.—Obligaciones de presupuestos cerrados	»	»	»		»	»	»	»
Devoluciones.	»	»	»		»	»	»	»
Devoluciones de cobros indebidos.	»	»	»		»	»	»	»
	»	»	»		»	»	»	»

En Oviedo, á 20 de Julio de 1925.—El Presidente de la Diputación, Rogelio Jove.

Don Emilio Colubi Celayeta, Interventor de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que la precedente cuenta está conforme con los libros de esta Intervención, con los justificativos que comprueban las cuentas del Depositario y con los demás documentos de su referencia.

En Oviedo, á veinte de Julio de mil novecientos veinticinco.—Emilio Colubi.